

INFORME: Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allegó escrito de subsanación de la demanda, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos (PDF consecutivos del 06 y 07). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Resolución de Contrato
Demandante:	Constructora Basílica S.A.S
Demandada:	Carlos Hernando Cuervo Trujillo
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00297-00
Asunto:	Admite demanda y fija caución

Teniendo en cuenta el informe que antecede y que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento a lo exigido mediante auto de inadmisión del 27 de octubre de 2022, la presente demanda verbal se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 84, 368 y ss. del Código General del Proceso, además de las exigencias dispuestas en la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá con su admisión.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal –Resolución de Contrato-, instaurada por CONSTRUCTORA BASÍLICA S.A.S contra CARLOS HERNÁNDO CUERVO TRUJILLO.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto al demandado en la forma dispuesta en el artículo 8° de Ley 2213 de 2020, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

TERCERO: Para acceder al decreto de las medidas cautelares solicitadas, se deberá prestar caución por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS**

(\$66.000.000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JHI

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados**
No. 146 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 17 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA M. ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA